

RADICADO No. 2019-00359. L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

A través de apoderado judicial el señor JUAN DE JESUS DIAZ LIZARAZO, presenta demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal en contra de la señora CARMELINA GOMEZ PEREZ.

Revisada dicha petición, se advierte que reúne los requisitos de ley y en cumplimiento a las prescripciones del artículo 523 del Código General del Proceso, se procederá a dar curso a la etapa liquidatoria de la Sociedad Conyugal de los señores JUAN DE JESUS DIAZ LIZARAZO Y CARMELINA GOMEZ PEREZ.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR curso a la Etapa Liquidatoria de Sociedad Conyugal de los señores JUAN DE JESUS DIAZ LIZARAZO Y CARMELINA GOMEZ PEREZ de acuerdo a lo reseñado en la motivación precedente.

SEGUNDO: TRAMITAR la actuación conforme las directrices impartidas en el art. 523 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído a la señora CARMELINA GOMEZ PEREZ, corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. ORESTE LEAL RODRIGUEZ, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder allí consignados.

SEXTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDA
Juez de Familia